

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a) Jenny Jaramillo Vasquez identificado(a) con C.C. 42828201 Y/O NIT No. 42828201 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo aficio con capacidad de 19 pasajeros, de placas WDX 196 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Tianguí, siendo el destino Armenia el día 6 del mes de Septiembre de 2023 y con regreso el día 7 del mes de Septiembre de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$_____ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 5 de Sept. de 2023

Jenny Jaramillo Vasquez

CONTRATANTE

C.C: 42824706

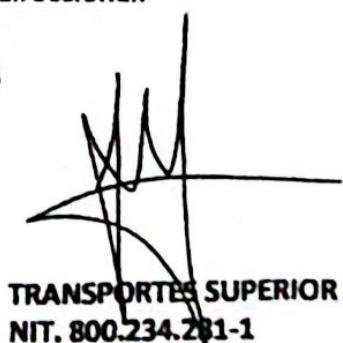
DIRECCION: Cl 78 5 Cañaveralejo

TELEFONO: 3196130554

Wilmar Fonloya

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: WDX 196



TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.

NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Gladys Montoya	21729098
2	Liliana V	42786741
3	Cristian C	78168684
4	Marta M	42786476
5	Maria C	1013463824
6	Blanca S	24432672
7	Cruz Cora	42793197
8	David P.	10405703
9	Lina D.	43840913
10	Eugenio P	98535099
11	Geronimo	1035001537
12	Simon	1034992621
13	Elvira	42752295
14	Mario	1022077552
15	Erika	39200462
16	Fernando	48070153084
17	Gilberto	71141236
18	Olivia	32334633
19		
20		